



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05 368 40 89 001-2017-00169
Proceso	EJECUTIVO ACONTINUACION DEL VERBAL-
Demandante	ARNOBIA DEL SOCORRO RAMIREZ CORREA
Demandado	LUZ ADRIANA CARDONA Y OTRO
Asunto	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES
A.S.C. N°	2021-00043

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad a lo establecido en el numeral primero del artículo 443 del C.G.P. se corre traslado a la parte actora de las excepciones de fondo presentadas por los demandados, por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar en representación de los demandados conforme a los poderes allegados, al doctor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, abogado titulado portador de la T.P. Nro. 56.514 del C.S. Judicatura.

NOTIFÍQUESE

LINA MARIA NANCLARES VELEZ
J U E Z